

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALCAÑIZO

Anuncio de cobranza de recibos del año 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, general tributaria, se pone en conocimiento de los obligados al pago de los tributos que se relacionan más abajo, el período de ingreso en voluntaria de los recibos que, asimismo, se indican:

Concepto tributario	Período	Inicio período	Fin período	Cargo recibos domiciliados
Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio	enero-14	01/01/2014	28/02/2014	10/01/2014
	febrero-14	01/02/2014	31/03/2014	10/02/2014
	marzo-14	01/03/2014	30/04/2014	10/03/2014
	abril-14	01/04/2014	31/05/2014	10/04/2014
	mayo-14	01/05/2014	30/06/2014	09/05/2014
	junio-14	01/06/2014	31/07/2014	10/06/2014
	julio-14	01/07/2014	31/08/2014	10/07/2014
	agosto-14	01/08/2014	30/09/2014	11/08/2014
	septiembre-14	01/09/2014	31/10/2014	10/09/2014
	octubre-14	01/10/2014	30/11/2014	10/10/2014
	noviembre-14	01/11/2014	31/12/2014	10/11/2014
	diciembre-14	01/12/2014	31/01/2015	10/12/2014
Tasas de basuras y alcantarillado	año 2014	15/07/2014	15/09/2014	14/08/2014

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer efectivo el pago de sus recibos, durante el período señalado, en la sede de la oficina de recaudación de este municipio (plaza Constitución, número 1), en horario de 9,00 a 13,00.

Los obligados al pago podrán hacer uso de la modalidad de ingreso en período voluntario, que determina el artículo 90 del reglamento general de recaudación, por domiciliación de pago y gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, autorizando a éstas para tal fin.

Transcurrido el período de ingreso en voluntaria las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con devengo del recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo de aprobación de los padrones de recibos de cada tributo y período indicados, los interesados legítimos podrán interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes contado desde el día indicado como de inicio del período de ingreso en voluntaria.

Alcañizo 3 de diciembre de 2013.- El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.-11368